

San José, 28 de noviembre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2014 - 019359. Expediente 07-007996-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO, DIRECTOR DE PLANEMIENTO Y DESARROLO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA , PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se ordena a Luis Guillermo Solís Rivera, en su condición de Presidente de la República y superior jerárquico del Ministro accionado, abrir, en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación de esta resolución, un</p>
---	--



	<p>procedimiento administrativo disciplinario a Edgar Gutiérrez Espeleta, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía, por incumplir con las órdenes de este Tribunal en la sentencia número 2008-12109 de las 15:16 horas del 5 de agosto de 2008. Se le advierte a Luis Guillermo Solís Rivera, en su condición de Presidente de la República, que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional le impone pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un proceso de amparo y no lo hiciere, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.</p>
2	<p>Sentencia 2014 - 019360. Expediente 11-002581-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. 37 A 04-P-19 del 10 de febrero de 2011, emitido por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se ordena a José Joaquín Orozco Sánchez, en su condición de jefe de esa dependencia, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que deberá resolver la gestión presentada por el recurrente el 25 de enero del 2011, tomando en cuenta lo resuelto por esta Sala en el voto No. 2014-004630 de las 16:00 hrs. del 2 de abril del 2014. Se le apercibe al recurrido que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a José Joaquín Orozco Sánchez, en su condición de jefe del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 019361. Expediente 12-003346-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFA SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se desglosa el</p>



	escrito presentado a las 10:32 horas del 3 de noviembre de 2014 para que se tramite como un asunto nuevo.
4	Sentencia 2014 - 019362. Expediente 12-013097-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL MATA REDONDA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la Sentencia número 2012-16167 de las 09:05 horas del 27 de noviembre de 2012, por parte de por parte de Gonzalo Ramírez Guier y María Eugenia Rivera Araya, por su orden Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal de San José, o a quienes ejerzan esos cargos.
5	Sentencia 2014 - 019363. Expediente 13-004842-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Elizabeth Molina Soto, en su condición de Directora Nacional de Pensiones, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que enderecen los procedimientos a fin de analizar nuevamente el monto que por concepto de pensión le corresponde al recurrente, a la luz de los lineamientos expuestos por este Tribunal en la sentencia 2014018287, de las nueve horas cinco minutos del siete de noviembre de dos mil catorce. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
6	Sentencia 2014 - 019364. Expediente 14-000696-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.-
7	Sentencia 2014 - 019365. Expediente 14-003060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el



	recurso.
8	Sentencia 2014 - 019366. Expediente 14-003565-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ASERRÍ, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. No ha lugar a la gestión.
9	Sentencia 2014 - 019367. Expediente 14-009006-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS. Archívese el expediente.
10	Sentencia 2014 - 019368. Expediente 14-009223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LIMÓN, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCALÍA ADJUNTA DE LIMÓN, JEFE DEL REGISTRO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, JUZGADO PENAL DE LIMÓN, SUB JEFE DELEGACIÓN REGIONAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
11	Sentencia 2014 - 019369. Expediente 14-009490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Sonia Mora Escalante, en su condición de Ministra y Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que procedan a dejar sin efecto definitivamente el oficio DRH-ASIGRH-UP-7821-2014. Se advierte a las recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en



	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
12	Sentencia 2014 - 019370. Expediente 14-010162-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada
13	Sentencia 2014 - 019371. Expediente 14-011057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PUERTO JIMÉNEZ. No ha lugar a la gestión formulada.
14	Sentencia 2014 - 019372. Expediente 14-011068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reitera a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el voto número 2014-12621 de las 9:05 del 1 de agosto de 2014, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público por el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y ordenar la apertura de un procedimiento administrativo en su contra.
15	Sentencia 2014 - 019373. Expediente 14-012844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ALEJANDRO JOSÉ MONGE ARIÑO, DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el artículo 23 y 27 de la sesión ordinaria 316-14 celebrada el 22 de julio del 2014 celebrada por el Concejo Municipal de Cartago para que, en su lugar, se solicite a los y las representantes municipales nuevamente las propuestas en el entendido de que se nombrará un hombre y una mujer, conforme corresponde a la paridad de género. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Rolando Alberto Rodríguez Brenes y Adrián Leandro Marín en calidad de Alcalde el primero y Presidente del Concejo el segundo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. En cuanto al Poder Ejecutivo se declara sin lugar el recurso.



16	<p>Sentencia 2014 - 019374. Expediente 14-013472-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión. Archívese el expediente.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 019375. Expediente 14-013599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 019376. Expediente 14-013678-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FISCAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, REGULADOR GENERAL DE AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hoi-Yung Fung Sien, en su condición de Presidente de Inversiones Orquídea Roja S.A. y de Inversiones Bambú Silvestre Sociedad Anónima, o a quien ejerza esa condición, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito para acoger este amparo. Por otra parte, se ordena a Mario Zárate Sánchez, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, o a quien ejerza ese cargo, que emita las directrices necesarias para que, en adelante, todas las unidades de taxi que vayan a ser concesionadas, o bien, renovadas, cuenten ineludiblemente con un taxímetro audible. Y, finalmente, se le ordena a Gonzalo Ramírez Guier y María Eugenia Rivera Araya, por su orden Alcalde y Presidenta Municipal, ambos de la Municipalidad de San José, o a quienes ejerzan esos cargos, que de inmediato garanticen que el vehículo del recurrente pueda ingresar al perímetro donde se encuentra ubicada la clínica privada de interés, siempre y cuando sea para garantizar la atención médica de su madre -adulta mayor-. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un</p>



	<p>recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, a la Municipalidad de San José y a Inversiones Orquídea Roja Sociedad Anónima e Inversiones Bambú Silvestre Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y civil, respectivamente. Notifíquese esta resolución a Hoi-Yung Fung Sien, en su condición de Presidente de Inversiones Orquídea Roja Sociedad Anónima y de Inversiones Bambú Silvestre Sociedad Anónima, a Mario Zárate Sánchez, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, y a Gonzalo Ramírez Guier y María Eugenia Rivera Araya, por su orden Alcalde y Presidenta Municipal, ambos de la Municipalidad de San José, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 019377. Expediente 14-013866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 019378. Expediente 14-013917-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Directora General del Registro Civil sobre lo ordenado en el último considerando.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 019379. Expediente 14-014307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 019380. Expediente 14-014509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, CÉSAR AUGUSTO VILLALOBOS QUESADA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 019381. Expediente 14-014510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA</p>



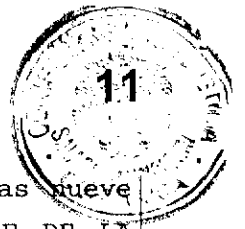
	DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. Se declara sin lugar el recurso.-
24	Sentencia 2014 - 019382. Expediente 14-014595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE INGENIERÍA Y VALUACIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA, SUBGERENTE COMERCIAL DEL BANCO DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.
25	Sentencia 2014 - 019383. Expediente 14-014633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes Nos.14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO y 14-15038-007-CO.
26	Sentencia 2014 - 019384. Expediente 14-014696-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Hidalgo Peña, en su condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las acciones correspondientes para que dentro del plazo de CINCO DÍAS entregue al recurrente, de forma efectiva, la certificación solicitada el 29 de julio de 2014, cuyo costo asume la parte recurrente. Se advierte al recurrido, que con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mauricio Hidalgo Peña, en su condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, o a quien ejerza el cargo, en forma personal.
27	Sentencia 2014 - 019385. Expediente 14-015196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMANDANTE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.-



28	<p>Sentencia 2014 - 019386. Expediente 14-015259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Barva. En consecuencia, se ordena a Ulises Otárola Fallas y a Mercedes Hernández Méndez, en su condición, respectivamente, de presidente del Concejo y de alcaldesa de Barva, que adopten las medidas pertinentes para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de la aceras en el sector que utiliza el recurrente en Barrio Santa Lucía de Barva. Por lo que ello implica el apercibimiento a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para tal solución, sin perjuicio que en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir sus obligaciones, la Municipalidad realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Barva al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota separada. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Ulises Otárola Fallas y a Mercedes Hernández Méndez, en su condición, respectivamente, de presidente del Concejo y de alcaldesa de Barva, o a quienes ocupen en su lugar esos cargos. Comuníquese.-</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 019387. Expediente 14-015426-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se anulan las resoluciones número 002-ODPA-03-2014 de las 13:04 horas del 13 de agosto de 2014 y 002-ODPA-04-2014 de las 15:04 horas del 13 de agosto de 2014, sin perjuicio de que se</p>



	<p>retrotraigan los procedimientos administrativos para ser tramitado como en derecho corresponda. Se ordena a Jorge Eduardo Villegas Rojas y Freddy Garro Arias, por su orden Presidente de los órganos directores de los procedimientos administrativos y Alcalde de Parrita, o a quienes ejerzan esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda la solicitud de información planteada por la amparada, atinente a la copia completa de la resolución número DFOE-DI-1189. En lo que respecta a la amparada, estése el recurrente a lo resuelto mediante sentencia 2014-17011 de las 9:05 horas del 17 de octubre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Parrita al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Jorge Eduardo Villegas Rojas y Freddy Garro Arias, por su orden Presidente de los órganos directores de los procedimientos administrativos y Alcalde de Parrita, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 019388. Expediente 14-015487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE EDUCACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 019389. Expediente 14-015600-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 019390. Expediente 14-015696-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE AGUIRRE, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD AGUIRRE, JEFE DPTO ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>



33

Sentencia 2014 - 019391. Expediente 14-015745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación al derecho a una justicia pronta y cumplida por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Desamparados. En consecuencia, se ordena a Eduardo Ledezma Fernández, en su condición de Sugerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quienes ocupen los cargos, que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, notifique a la amparada la respuesta a sus denuncias presentadas el 10 de junio de 2014. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados de lo indicado en el último considerando. Notifíquese esta resolución a Eduardo Ledezma Fernández, en su condición de Sugerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso en ese punto específico.

34

Sentencia 2014 - 019392. Expediente 14-015783-0007-CO. A las nueve



horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto a la Municipalidad de Alajuela. En consecuencia, se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde, y Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen los cargos, que realicen todas las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el término de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se solucione el problema denunciado por el recurrente respecto del alcantarillado y las aguas negras en el sector de calle 13 y 15, avenida primera (Barrio el Llano). Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde, y Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.

35

Sentencia 2014 - 019393. Expediente 14-015785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR PROGRAMA SERVICIOS GENERALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la falta de respuesta completa a la gestión del 14 de enero de 2013. Se condena a la Universidad Nacional de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los

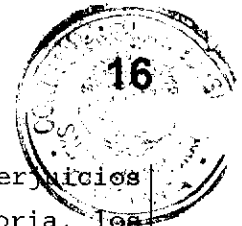


	<p>que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 019394. Expediente 14-015793-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE ACOSTA, DRA. KARLA BECKBERGER GONZÁLEZ, MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA DE SALUD DE ACOSTA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 019395. Expediente 14-015889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIOÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, que: a) realice las gestiones necesarias para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se nombre a los miembros del Comité de Bioética Asistencial o Clínica, y se designe al Coordinador y Subcoordinador del Comité; b) informe a la Sala la conformación definitiva y permanente del Comité de Bioética Asistencial; c) una vez conformado el Comité de Bioética Asistencial, tienen un plazo de 72 horas para emitir la recomendación solicitada en el caso de la accionante; y, d) en el momento que se emita la recomendación, el médico tratante debe definir si procede o no la cirugía, y en caso que proceda se deberá efectuar el trasplante a la recurrente en el plazo de un mes, siempre que una variación de las circunstancias médicas del donante o receptor no contraindique tal intervención, y hayan cumplido con todos los requerimientos previos. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>



	<p>Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 019396. Expediente 14-015894-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades accionadas de lo dicho en el último considerando a fin de que la situación de las menores Chinchilla Rodríguez, sea puesta inmediatamente en conocimiento del Juez de Familia competente.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 019397. Expediente 14-015901-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA 2, DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y Salomé Ugalde Herrera, por su orden Director General y Directora del Ámbito F del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, acatar en el plazo indicado, las disposiciones contenidas en la orden sanitaria número OS-ARS-A2-DG-167-2014 del 17 de noviembre de 2014. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez y Salomé Ugalde Herrera, por su orden Director General y Directora del Ámbito F del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. Comuníquese.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 019398. Expediente 14-015982-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE</p>

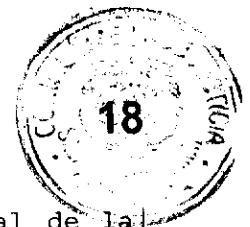
	LA REFINERÍA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINERÍA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2014 - 019399. Expediente 14-016017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO SOCIEDAD CODOCSA SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL VIALIDAD, VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández da razones separadas.
42	Sentencia 2014 - 019400. Expediente 14-016033-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FLORA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, MABELL VALVERDE . Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2014 - 019401. Expediente 14-016060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández da razones separadas.
44	Sentencia 2014 - 019402. Expediente 14-016111-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR ESCUELA LÍDER DE POCORA, CIRCUITO 04, GUÁCIMO. LIMÓN., JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL GUÁPILES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, contra la Jefatura de Servicios Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Guápiles del Ministerio de Educación Pública. Se ordena a Rodolfo Jiménez Murillo, en su condición de Jefe de Servicios Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Guápiles del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de esta sentencia, se confeccione la constancia que pidió la recurrente el 19 de enero de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente



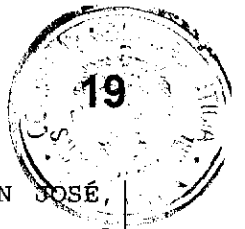
	<p>penado. Se condena al Estado pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto al Director de la Escuela Líder de Pocora y la Dirección de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Jiménez Murillo, en su condición de Jefe de Servicios Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Guápiles del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 019403. Expediente 14-016120-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Se ordena a Sonia Montero Díaz, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que se proceda de manera inmediata a la ejecución del Convenio para el pago de inmueble del proyecto de vivienda de interés social, Banco Hipotecario de la Vivienda - Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Se advierte a la autoridad accionada que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Sonia Montero Díaz, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 019404. Expediente 14-016132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE VÁZQUES DE CORONADO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada</p>



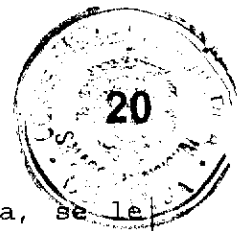
	Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
47	Sentencia 2014 - 019405. Expediente 14-016156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CAIC SAN JOSÉ DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE CLIENTES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
48	Sentencia 2014 - 019406. Expediente 14-016161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
49	Sentencia 2014 - 019407. Expediente 14-016186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. SAN PEDRO. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2014 - 019408. Expediente 14-016311-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2014 - 019409. Expediente 14-016325-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Raimundo Alonso Proost, en su condición de Apoderado Legal de AS Media Sociedad Anónima, abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito para estimar el presente amparo. Se le advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a AS Media Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. Notifíquese en forma personal a Raimundo



	Alonso Proost, o a quien ocupe el cargo de Apoderado Legal de la empresa.
52	Sentencia 2014 - 019410. Expediente 14-016372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota
53	Sentencia 2014 - 019411. Expediente 14-016437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones separadas.
54	Sentencia 2014 - 019412. Expediente 14-016443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dispuesto al final de esta sentencia.-
55	Sentencia 2014 - 019413. Expediente 14-016493-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE POCOCÍ, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE POCOCÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marianela Fallas Villalobos, en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional Pococí, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
56	Sentencia 2014 - 019414. Expediente 14-016496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2014 - 019415. Expediente 14-016508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
58	Sentencia 2014 - 019416. Expediente 14-016564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL



	<p>TRIBUNAL PENAL DE PAVAS, JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO PENAL DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 019417. Expediente 14-016598-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ocupe ese cargo que, de manera inmediata, gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, los servicios sanitarios de ese ayuntamiento cuenten con las condiciones mínimas de accesibilidad para personas con alguna discapacidad. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 019418. Expediente 14-016631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE APREMIADOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión. Archívese el expediente.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 019419. Expediente 14-016648-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN SANTA ANA, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 019420. Expediente 14-016697-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PUNTARENAS, DIRECTORA DEL HOSPITAL MAX</p>



	<p>PERALTA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Krisia Díaz Valverde y a Clara Odio Salazar, respectivamente, Directora General y Jefa del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, ambas del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente el examen de ultrasonido que requiere. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Krisia Díaz Valverde y a Clara Odio Salazar, respectivamente, Directora General y Jefa del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, ambas del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 019421. Expediente 14-016776-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, JEFE MÉDICO UNIDAD TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 019422. Expediente 14-016803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>



65	Sentencia 2014 - 019423. Expediente 14-016808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
66	Sentencia 2014 - 019424. Expediente 14-016877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE NOTARIADO. Se declara sin lugar el recurso.-
67	Sentencia 2014 - 019425. Expediente 14-016895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2014 - 019426. Expediente 14-016936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Instituto Nacional de Seguros, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
69	Sentencia 2014 - 019427. Expediente 14-017019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.-
70	Sentencia 2014 - 019428. Expediente 14-017021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
71	Sentencia 2014 - 019429. Expediente 14-017035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
72	Sentencia 2014 - 019430. Expediente 14-017047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA



	OFICINA LOCAL DE POCOCÍ, DIRECTORA REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2014 - 019431. Expediente 14-017067-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
74	Sentencia 2014 - 019432. Expediente 14-017079-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. En lo que atañe a la gestión de reconsideración de la resolución No. 2014-018198 de las 14:45 horas del 4 de noviembre de 2014, no ha lugar.
75	Sentencia 2014 - 019433. Expediente 14-017094-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maryleana Méndez Jiménez y Luis Alberto Cascante Alvarado, por su orden Presidenta y Secretario, ambos del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, o a quienes ocupen dicho cargo, que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, se disponga formalmente la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa amparada, ya que de lo contrario cesará la medida cautelar ante causam. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Maryleana Méndez Jiménez y Luis Alberto Cascante Alvarado, por su orden Presidenta y Secretario, ambos del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal.-



76	Sentencia 2014 - 019434. Expediente 14-017106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 - 019435. Expediente 14-017119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.
78	Sentencia 2014 - 019436. Expediente 14-017133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le pague a la amparada las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo.
79	Sentencia 2014 - 019437. Expediente 14-017148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 019438. Expediente 14-017156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el



recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quien ocupe ese cargo, que se garantice de inmediato y de manera permanente el servicio de salud odontológica a la población privada de libertad del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón. Asimismo, se ordena la creación de una plaza de odontólogo en el Centro de Atención Institucional Pérez Zeledón en el plazo de un año contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-

81

Sentencia 2014 - 019439. Expediente 14-017160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento Sandra García Pérez, en su calidad de Alcaldesa, y María Eugenia Rivera Araya, en su calidad de Presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de San José, a Carlos Segnini Villalobos, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Transportes, y a Mauricio Salom Echeverría, en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quienes ocupen sus cargos, coordinar lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las obras necesarias para que se pueda llevar a cabo la construcción de aceras y rampas en la zona donde se ubica el plantel del ICE en Rincón Grande de Pavas, y en el sector de Avenida 23, Calle 130 y frente al Hospital Nacional Psiquiátrico. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen su cargos, que de conformidad con lo establecido por

el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.

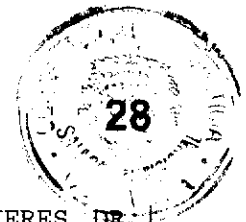
82

Sentencia 2014 - 019440. Expediente 14-017164-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE SAN PABLO DE HEREDIA, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso contra la Municipalidad de San Pablo. En consecuencia, se ordena a Aracelly Salas Eduarte, en su condición de Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia, o a quien ocupe ese cargo, adoptar las medidas pertinentes para que, en el término de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, aperciba a los propietarios de bienes inmuebles de la zona aledaña a la siguiente dirección: de los semáforos de Más por Menos de San Pablo de Heredia, 100 metros al norte, 100 metros al oeste y 25 metros al sur, frente al Colegio Privado Greenfield School, que construyan, frente a sus propiedades, las aceras que hagan falta, para que puedan transitar, sin dificultad, las personas con discapacidad. En caso que los propietarios no lo hagan, la Municipalidad deberá construirlas, sin perjuicio de cobrar a los propietarios el monto invertido y de aplicarles las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se le advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Pablo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con

	los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al COSEVI, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández agrega razones separadas. Notifíquese esta resolución a Aracelly Salas Eduarte, en su condición de Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.
83	Sentencia 2014 - 019441. Expediente 14-017171-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
84	Sentencia 2014 - 019442. Expediente 14-017175-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
85	Sentencia 2014 - 019443. Expediente 14-017182-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2014 - 019444. Expediente 14-017184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
87	Sentencia 2014 - 019445. Expediente 14-017193-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR. Se declara sin lugar el recurso
88	Sentencia 2014 - 019446. Expediente 14-017198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. Se declara sin lugar el recurso.
89	Sentencia 2014 - 019447. Expediente 14-017203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.

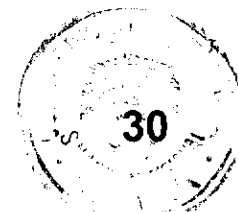


90	<p>Sentencia 2014 - 019448. Expediente 14-017208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE NICOYA. Se declara con lugar el recurso. Se advierte al recurrido abstenerse de incurrir en los hechos que motivaron la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 019449. Expediente 14-017231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL CURSO DE POSTGRADO, CUIDADOS PALIATIVOS DEL ADULTO DEL HOSPITAL RAÚL BLANCO CERVANT, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Manuel Carrillo Hénchoz, Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique lo que corresponda sobre la gestión planteada por la recurrente el día 10 de octubre de 2014. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Juan Manuel Carrillo Hénchoz, Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 019450. Expediente 14-017232-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 019451. Expediente 14-017238-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL</p>



	<p>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA, JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Abdelnour Granados salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 019452. Expediente 14-017243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, DIRECTORA REGIONAL CENTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la resolución DGT-ALAF-554-2014 de las 14:06 hrs. del 29 de octubre del 2014 suscrita por el Director General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Por otra parte, se ordena a Carlos Vargas Durán en calidad de Director General del Ministerio de Hacienda o a quién en su lugar ocupe ese cargo restituir de manera inmediata al recurrente en el pleno goce de sus derechos conculcados lo cual en el caso en concreto implica mantener en el puesto de Subgerente de Fiscalización de la Administración Tributaria San José Este mientras subsistan las razones que dieron origen a esa designación, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo. Lo anterior, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Carlos Vargas Durán en calidad de Director General del Ministerio de Hacienda o a quién en su lugar ocupe ese cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
95	<p>Sentencia 2014 - 019453. Expediente 14-017250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 019454. Expediente 14-017259-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 019455. Expediente 14-017294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a JOSÉ FRANCISCO LEDEZMA VÁSQUEZ, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES, o a quien ejerza su cargo, que en el plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia ponga a disposición de los amparados la información solicitada el 24 de setiembre de 2014. Lo anterior con el apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES, al pago de los daños y perjuicios provocados al recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a JOSÉ FRANCISCO LEDEZMA VÁSQUEZ, en su condición de Presidente de la Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES, o a quien ejerza su cargo, de forma personal</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 019456. Expediente 14-017307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 019457. Expediente 14-017317-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA,</p>



	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
100	Sentencia 2014 - 019458. Expediente 14-017339-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS EN TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y AFINES. Se rechaza de plano este recurso.
101	Sentencia 2014 - 019459. Expediente 14-017344-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
102	Sentencia 2014 - 019460. Expediente 14-017346-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA OFICINA LOCAL DE CORREDORES, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA OFICINA LOCAL DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2014 - 019461. Expediente 14-017359-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2014 - 019462. Expediente 14-017389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2014 - 019463. Expediente 14-017401-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CARRILLOS DE POÁS. Se declara sin lugar el recurso.
106	Sentencia 2014 - 019464. Expediente 14-017405-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE HONE CREEK, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 019465. Expediente 14-017408-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio CNC-596-2014 del 03 de noviembre de 2014, suscrito por la Directora del Colegio Nocturno de Cartago, y se ordena retirarlo del expediente personal de la recurrente. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la

	<p>Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 019466. Expediente 14-017448-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA EDUARDO GARNIER UGALDE DE PALMAR NORTE DE OSA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan las llamadas de atención realizadas a la tutelada mediante documentos del 13 de marzo de 2014 y del 29 de setiembre de 2014 de la Directora de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde y se ordena eliminarlas de su expediente personal. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 019467. Expediente 14-017450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la amparada sea internada en el mes de febrero de 2015, para ser operada en el transcurso de su estancia hospitalaria, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la</p>



	<p>Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 019468. Expediente 14-017467-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE TRÁNSITO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Consejo de Seguridad Vial al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
111	<p>Sentencia 2014 - 019469. Expediente 14-017468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE SAN RAFAEL DE GUATUSO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 019470. Expediente 14-017469-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Nestor Mattis Williams, en su condición de Alcalde de Limón, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atiende de forma concreta y clara la solicitud de información formulada y las peticiones planteadas por la parte recurrente el 11 y 12 de setiembre de 2014, y se notifique al interesado la respectiva respuesta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Néstor Mattis Williams, en su condición de Alcalde de Limón, o a quien en su lugar</p>



	ocupe el cargo.
113	Sentencia 2014 - 019471. Expediente 14-017470-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
114	Sentencia 2014 - 019472. Expediente 14-017480-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. e declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, Rodolfo Ledezma Ramírez, o a quien ocupe el cargo, que en forma inmediata le brinde la información al amparado respecto a la gestión que hizo el 2 de septiembre de 2014. Se pone en conocimiento del accionado el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. En lo demás se desestima el amparo.
115	Sentencia 2014 - 019473. Expediente 14-017493-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. Se declara sin lugar el recurso.
116	Sentencia 2014 - 019474. Expediente 14-017511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2014 - 019475. Expediente 14-017528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
118	Sentencia 2014 - 019476. Expediente 14-017530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso,



	<p>Únicamente, por la violación del derecho de petición. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe su cargo, responder inmediatamente al recurrente su petición para que se le indique la hora aproximada en que será puesto en libertad. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la oposición del amparado respecto del Informe de Trayectoria Laboral, estése a lo resuelto en la sentencia No. 2014014463 de las 8:30 horas de 29 de agosto de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2014 - 019477. Expediente 14-017536-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE MARTÍ. SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
120	<p>Sentencia 2014 - 019478. Expediente 14-017555-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIÓN ALIMENTARIA HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la lesión al derecho de defensa y debido proceso. Se anula la resolución de las 11:00 horas del 11 de noviembre de 2014, emitida por el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia dentro del expediente número 12-000800-0375-PA-0, únicamente en lo que se refiere a la resolución de la solicitud de remisión a Medicatura Forense. Se ordena a Victoria Quesada Alpízar, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, que de inmediato gire las órdenes necesarias a fin de que la solicitud de remisión a Medicatura Forense planteada por el deudor alimentario Salas Camacho, sea evaluada nuevamente y en caso de considerar que esta deba rechazarse, se fundamente de manera adecuada su decisión, todo de conformidad con los parámetros señalados en el considerando</p>

	<p>IV de esta sentencia. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Victoria Quesada Alpízar, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 019479. Expediente 14-017564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 019480. Expediente 14-017565-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción al Comité de Deportes y Recreación de Paraíso de Cartago contenida en el acuerdo No. 1 de la sesión 345 del 7 de octubre de 2014. Se ordena a Manuel Morales Orozco, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ejerza el cargo, no incurrir en el futuro en las conductas que dieron base a esta declaratoria. Asimismo, se ordena a Morales Orozco, resolver en el término de OCHO DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución, la gestión planteada por el recurrente mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2014, y entregarle la documentación correspondiente. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>



	contencioso administrativo. Notifíquese a Manuel Morales Orozco, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ejerza el cargo, EN FORMA PERSONAL. Comuníquese.-
123	Sentencia 2014 - 019481. Expediente 14-017573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
124	Sentencia 2014 - 019482. Expediente 14-017578-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General; y a María José Zamora Montes de Oca, en su condición de Jefa del Servicio de Urología; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General; y a María José Zamora Montes de Oca, en su condición de Jefa del Servicio de Urología; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-
125	Sentencia 2014 - 019483. Expediente 14-017585-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. Se

declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Marino Ramírez Carranza, en su condición de presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo, que en el término improrrogable de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, entregue la información solicitada por el recurrente y cuya omisión es el objeto de este amparo. Se le advierte a la recurrida, o a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Marino Ramírez Carranza, en su condición de presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.-

126

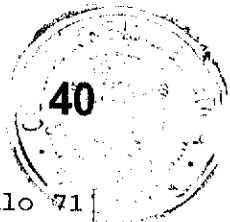
Sentencia 2014 - 019484. Expediente 14-017596-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE ONTOLOGIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Hospital Calderón Guardia. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón, o a quien ocupe su cargo, coordinar las acciones que resulten pertinentes a efectos de que de manera inmediata, se brinde a la recurrente el tratamiento de yodo radioactivo que le fuera prescrito, adoptando a su vez las medidas necesarias, para que el suministro del dicho tratamiento no vuelva ser interrumpido a la amparada. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de

	<p>amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 019485. Expediente 14-017602-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Jinney Castillo Rojas en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar de inmediato las instrucciones pertinentes para que en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución cancele al amparado los montos que desde el mes de septiembre del 2013 se le adeudan de beca. Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jinney Castillo Rojas en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe este cargo, en forma personal.-</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 019486. Expediente 14-017603-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 019487. Expediente 14-017608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL</p>

DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Andrea Castillo Gonzalo, en su condición de Secretaria General de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde las actas solicitadas por el recurrente el 27 de octubre de 2014, mediante oficio número U-048-2014, con excepción de la información de carácter confidencial que puedan contener dichas actas y que represente una limitante al derecho de acceso a la información. Además, deberá la accionada comunicar al recurrente mediante decisión fundada sobre la información excepcional que no será entregada debido a la confidencialidad de esta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Banco Popular y de Desarrollo Comunal al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Andrea Castillo Gonzalo, en su condición de Secretaria General de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, o a quien en su lugar ejerza el cargo.

130

Sentencia 2014 - 019488. Expediente 14-017621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en cuanto al punto 3 de la nota presentada el 9 de octubre del 2014. Se ordena a Yamileth Astorga Espeleta, en su condición de presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o a quien en su lugar ejerza el cargo, que facilite al recurrente la información que solicitó en el punto 3) de la gestión referida, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo el



apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yamileth Astorga Espeleta, en su condición de presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

131 Sentencia 2014 - 019489. Expediente 14-017623-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN DE TURRIALBA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Olga Álvarez Desanti, en su condición de Directora General del Hospital William Allen Taylor, o a quien ejerza el cargo, disponer lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía de que se le prescribió, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, y si otra causa ajena a la del sub- lite no lo impide. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, en forma personal. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Olga Álvarez Desanti, en su condición de Directora General del Hospital William Allen Taylor, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro, salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

132 Sentencia 2014 - 019490. Expediente 14-017625-0007-CO. A las nueve

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL EN PUNTARENAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el oficio No. S.P-A-118-2013 de 10 de mayo de 2013 y la resolución No. GF-22.593 de 5 de septiembre de 2014. Asimismo, se le ordena a Sergio Rodríguez Venegas, en su condición de Administrador de la Sucursal de Puntarenas y a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes, respectivamente, en su lugar ocupen tales cargos que, DE FORMA INMEDIATA, le brinden al recurrente acceso a su expediente administrativo y, una vez que esto último ocurra, dispongan lo pertinente a efecto de otorgarle nuevamente un plazo para impugnar lo dispuesto en el informe de inspección No. 1402-00691-2011-I. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sergio Rodríguez Venegas, en su condición de Administrador de la Sucursal de Puntarenas y a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes, respectivamente, en su lugar ocupen tales cargos, en forma personal.</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 019491. Expediente 14-017629-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE SJ SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 019492. Expediente 14-017632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA AMPARADA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

135	Sentencia 2014 - 019493. Expediente 14-017634-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL EN SANTA CRUZ, DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
136	Sentencia 2014 - 019494. Expediente 14-017638-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
137	Sentencia 2014 - 019495. Expediente 14-017639-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO. CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
138	Sentencia 2014 - 019496. Expediente 14-017642-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
139	Sentencia 2014 - 019497. Expediente 14-017648-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
140	Sentencia 2014 - 019498. Expediente 14-017650-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
141	Sentencia 2014 - 019499. Expediente 14-017662-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 - 019500. Expediente 14-017701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO-CERVANTES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Alberto García Salazar, en su calidad de Director Médico del Área de Salud de Paraíso-Cervantes, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente la información que solicitara en el oficio número DLMRH-049-2014. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo

	<p>establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
143	<p>Sentencia 2014 - 019501. Expediente 14-017709-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roy Monge Fonseca en calidad de Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital México o a quien ocupe el cargo, que de manera inmediata responda al recurrente la gestión presentada el 13 de mayo del 2014. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roy Monge Fonseca en calidad de Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital México o a quien ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
144	<p>Sentencia 2014 - 019502. Expediente 14-017718-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
145	<p>Sentencia 2014 - 019503. Expediente 14-017727-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director General; y HUGO DOBLES NOGUERA, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael</p>

Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director General; y HUGO DOBLES NOGUERA, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-

146

Sentencia 2014 - 019504. Expediente 14-017731-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de

	<p>conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
147	<p>Sentencia 2014 - 019505. Expediente 14-017734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, Directora General y Juan Carlos Gómez Quesada, Jefe de la Clínica de la Especialidad Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, disponer lo necesario para que se comunique al amparado que se le reprogramó cita requerida para el día 22 de julio de 2015, a las 10:00 horas, con la finalidad de ser valorado por el Dr. Altamar en la Especialidad de Ortopedia, todo esto dentro de un plazo de 8 días, a partir de la comunicación de ésta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
148	<p>Sentencia 2014 - 019506. Expediente 14-017743-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE</p>

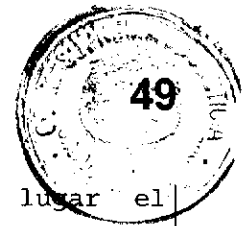
	DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-
149	Sentencia 2014 - 019507. Expediente 14-017753-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
150	Sentencia 2014 - 019508. Expediente 14-017758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2014 - 019509. Expediente 14-017762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
152	Sentencia 2014 - 019510. Expediente 14-017780-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
153	Sentencia 2014 - 019511. Expediente 14-017781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
154	Sentencia 2014 - 019512. Expediente 14-017782-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso Se ordena a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero a cargo de la Gerencia de de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza

ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de pensión formulada por la parte amparada el 12 de setiembre de 2013 y se notifique a la gestionante lo respectivo. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.

155

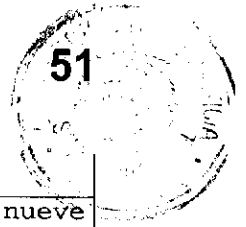
Sentencia 2014 - 019513. Expediente 14-017799-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Néstor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Municipal de Limón, o a quien ocupe el cargo, que emita las órdenes correspondientes dentro del ámbito de sus competencias, a efecto de que en el plazo improrrogable de un mes a partir de la notificación de esta sentencia, sea resuelta definitivamente la denuncia interpuesta por la recurrente; así como también notificar a la amparada de lo resuelto. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el artículo setenta y uno de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Néstor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Municipal de

	Limón, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.
156	Sentencia 2014 - 019514. Expediente 14-017800-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Se rechaza de plano el recurso.-
157	Sentencia 2014 - 019515. Expediente 14-017801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE CIRUELAS, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE CIRUELAS DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE CIRUELAS. Se declara sin lugar el recurso.
158	Sentencia 2014 - 019516. Expediente 14-017805-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraíndique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
159	Sentencia 2014 - 019517. Expediente 14-017812-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA



	<p>MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Néstor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Municipal de Limón, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia, conteste la gestión planteada por el amparado el 1 de agosto de 2014, así como realice las diligencias pertinentes para que obtenga la copia del Reglamento solicitada. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Néstor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Municipal de Limón, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
160	<p>Sentencia 2014 - 019518. Expediente 14-017816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
161	<p>Sentencia 2014 - 019519. Expediente 14-017818-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 019520. Expediente 14-017831-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CANCELLEERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
163	<p>Sentencia 2014 - 019521. Expediente 14-017832-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, y a Víctor Chaves Acuña, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus</p>

	<p>competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía de cadera que le fuera prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
164	<p>Sentencia 2014 - 019522. Expediente 14-017840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE PAVAS DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
165	<p>Sentencia 2014 - 019523. Expediente 14-017856-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
166	<p>Sentencia 2014 - 019524. Expediente 14-017860-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PALMARES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
167	<p>Sentencia 2014 - 019525. Expediente 14-017872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
168	<p>Sentencia 2014 - 019526. Expediente 14-017884-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
169	<p>Sentencia 2014 - 019527. Expediente 14-017890-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAMÓN DE</p>



	ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
170	Sentencia 2014 - 019528. Expediente 14-017891-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillén, en su condición respectiva de Director General y Jefe de Cirugía del Hospital Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir en la conducta que sirvió de mérito para esta estimatoria, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz salva el voto y declara sin lugar el recurso.
171	Sentencia 2014 - 019529. Expediente 14-017917-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
172	Sentencia 2014 - 019530. Expediente 14-017922-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2014 - 019531. Expediente 14-017926-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, CARTAGO, DRA. MARIBEL KUY BOTACIO, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
174	Sentencia 2014 - 019532. Expediente 14-017941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.

175	Sentencia 2014 - 019533. Expediente 14-017942-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA POLICÍA PENITENCIARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.
176	Sentencia 2014 - 019534. Expediente 14-017946-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
177	Sentencia 2014 - 019535. Expediente 14-017952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 019536. Expediente 14-017964-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza por el fondo el recurso.
179	Sentencia 2014 - 019537. Expediente 14-017978-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
180	Sentencia 2014 - 019538. Expediente 14-017980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
181	Sentencia 2014 - 019539. Expediente 14-017993-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
182	Sentencia 2014 - 019540. Expediente 14-018011-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo señalado en el último considerando de

	esta resolución.-
183	Sentencia 2014 - 019541. Expediente 14-018012-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA SENTENCIA PENAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
184	Sentencia 2014 - 019542. Expediente 14-018015-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
185	Sentencia 2014 - 019543. Expediente 14-018016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, disponer lo pertinente a efecto a que a la recurrente se le realice efectivamente la intervención quirúrgica el día 12 de diciembre de 2014, tal y como le fue programada. Lo anterior, bajo la responsabilidad de su médico tratante, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Asimismo, se le ordena a los recurridos abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia,

	ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.
186	Sentencia 2014 - 019544. Expediente 14-018026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
187	Sentencia 2014 - 019545. Expediente 14-018046-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.
188	Sentencia 2014 - 019546. Expediente 14-018099-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a

Dra. Julia Vargas Carranza, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad Laparoscópica, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Castillo pone nota.

189

Sentencia 2014 - 019547. Expediente 14-018108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Médico especialista en Fisiatría y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el ingreso de la recurrente, en el mes de febrero de 2015 para ser intervenida quirúrgicamente en el transcurso del internamiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos

	<p>años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Médico especialista en Fisiatría y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos en forma personal.</p>
190	<p>Sentencia 2014 - 019548. Expediente 14-018110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Casto pone nota.</p>
191	<p>Sentencia 2014 - 019549. Expediente 14-018120-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE CRIMEN ORGANIZADO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
192	<p>Sentencia 2014 - 019550. Expediente 14-018134-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, de manera inmediata, se someta a Mercedes Cordero Valverde, a la cirugía que se le prescribió de reemplazo total de rodilla, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa clínica ajena a la analizada en el sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
193	<p>Sentencia 2014 - 019551. Expediente 14-018145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-</p>
194	<p>Sentencia 2014 - 019552. Expediente 14-018155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
195	<p>Sentencia 2014 - 019553. Expediente 14-018158-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y dan curso al amparo.-</p>
196	<p>Sentencia 2014 - 019554. Expediente 14-018167-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN ELECTORAL DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE, JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE, PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE. Archívese el expediente.</p>
197	<p>Sentencia 2014 - 019555. Expediente 14-018179-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 08 DE ATENAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso</p>
198	<p>Sentencia 2014 - 019556. Expediente 14-018184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL</p>

	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
199	Sentencia 2014 - 019557. Expediente 14-018190-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN LA MARINA DE SAN CARLOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Edgar Rodríguez León, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San Carlos, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias para que, de manera inmediata, se provea de una cama al recurrente. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Edgar Rodríguez León, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San Carlos, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.
200	Sentencia 2014 - 019558. Expediente 14-018192-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
201	Sentencia 2014 - 019559. Expediente 14-018209-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
202	Sentencia 2014 - 019560. Expediente 14-018210-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
203	Sentencia 2014 - 019561. Expediente 14-018217-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA OPERATIVA DE AFECTADOS POR EL NEMAGÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota

	en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
204	Sentencia 2014 - 019562. Expediente 14-018218-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
205	Sentencia 2014 - 019563. Expediente 14-018221-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
206	Sentencia 2014 - 019564. Expediente 14-018245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
207	Sentencia 2014 - 019565. Expediente 14-018251-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE REGULACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
208	Sentencia 2014 - 019566. Expediente 14-018252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
209	Sentencia 2014 - 019567. Expediente 14-018256-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra OFICINA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el recurso.
210	Sentencia 2014 - 019568. Expediente 14-018282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso
211	Sentencia 2014 - 019569. Expediente 14-018283-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
212	Sentencia 2014 - 019570. Expediente 14-018288-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.-

213	Sentencia 2014 - 019571. Expediente 14-018290-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
214	Sentencia 2014 - 019572. Expediente 14-018295-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE CABLE, CABLESANTOS. Se rechaza de plano el recurso.
215	Sentencia 2014 - 019573. Expediente 14-018297-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
216	Sentencia 2014 - 019574. Expediente 14-018300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE GRECIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
217	Sentencia 2014 - 019575. Expediente 14-018307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES, MINISTRO DE HACIENDA. Archívese el expediente. Se ordena desglosar -previa certificación que debe dejarse en autos- el memorial que consta agregado a este expediente virtual para que se agregue al expediente número 14-014721-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda.
218	Sentencia 2014 - 019576. Expediente 14-018313-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.-
219	Sentencia 2014 - 019577. Expediente 14-018314-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NARANJO. Se rechaza de plano el recurso.
220	Sentencia 2014 - 019578. Expediente 14-018318-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DISTRITAL DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
221	Sentencia 2014 - 019579. Expediente 14-018319-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
222	Sentencia 2014 - 019580. Expediente 14-018322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
223	Sentencia 2014 - 019581. Expediente 14-018344-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA DE TRÁNSITO.

	Se rechaza de plano el recurso.-
224	Sentencia 2014 - 019582. Expediente 14-018345-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
225	Sentencia 2014 - 019583. Expediente 14-018346-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
226	Sentencia 2014 - 019584. Expediente 14-018348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. Se rechaza de plano el recurso.-
227	Sentencia 2014 - 019585. Expediente 14-018349-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
228	Sentencia 2014 - 019586. Expediente 14-018351-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
229	Sentencia 2014 - 019587. Expediente 14-018355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
230	Sentencia 2014 - 019588. Expediente 14-018364-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
231	Sentencia 2014 - 019589. Expediente 14-018370-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
232	Sentencia 2014 - 019590. Expediente 14-018373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se rechaza de plano el recurso.-
233	Sentencia 2014 - 019591. Expediente 14-018379-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE ALAJUELITA, JEFE

	DE LA FARMACIA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.
234	Sentencia 2014 - 019592. Expediente 14-018380-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESCONOCIDO. Se rechaza de plano el recurso.
235	Sentencia 2014 - 019593. Expediente 14-018382-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.
236	Sentencia 2014 - 019594. Expediente 14-018386-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
237	Sentencia 2014 - 019595. Expediente 14-018390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
238	Sentencia 2014 - 019596. Expediente 14-018394-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
239	Sentencia 2014 - 019597. Expediente 14-018404-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
240	Sentencia 2014 - 019598. Expediente 14-018412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-019287 de las 14:30 horas del 25 de noviembre de 2014.
241	Sentencia 2014 - 019599. Expediente 14-018416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
242	Sentencia 2014 - 019600. Expediente 14-018439-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso.-
243	Sentencia 2014 - 019601. Expediente 14-018452-0007-CO. A las nueve

	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO. CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y dispone dar curso al amparo conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
244	Sentencia 2014 - 019602. Expediente 14-018455-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
245	Sentencia 2014 - 019603. Expediente 14-018466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
246	Sentencia 2014 - 019604. Expediente 14-018467-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CITIBANK DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
247	Sentencia 2014 - 019605. Expediente 14-018473-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA. Se rechaza de plano el recurso.
248	Sentencia 2014 - 019606. Expediente 14-018481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
249	Sentencia 2014 - 019607. Expediente 14-018482-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
250	Sentencia 2014 - 019608. Expediente 14-018485-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESCONOCIDO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
251	Sentencia 2014 - 019609. Expediente 14-018489-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO YURUSTI. Se rechaza de plano el recurso.
252	Sentencia 2014 - 019610. Expediente 14-018494-0007-CO. A las nueve

	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE TARRAZÚ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro y las Magistradas Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
253	Sentencia 2014 - 019611. Expediente 14-018495-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN ESPARZA. Se rechaza de plano el recurso.
254	Sentencia 2014 - 019612. Expediente 14-018496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
255	Sentencia 2014 - 019613. Expediente 14-018501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO LABORAL DE SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro y las Magistradas Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
256	Sentencia 2014 - 019614. Expediente 14-018505-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
257	Sentencia 2014 - 019615. Expediente 14-018520-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
258	Sentencia 2014 - 019616. Expediente 14-018526-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
259	Sentencia 2014 - 019617. Expediente 14-018528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-
260	Sentencia 2014 - 019618. Expediente 14-018532-0007-CO. A las nueve

	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
261	Sentencia 2014 - 019619. Expediente 14-018542-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
262	Sentencia 2014 - 019620. Expediente 14-018560-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.